

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^º 4 DE CÁCERES

EDICTO de 29 de enero de 2002, sobre notificación de sentencia dictada en Juicio de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidades adeudadas.

Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Cáceres.

HACER SABER: Que en los autos de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidades adeudadas, tramitados con el nº 85/01-A, a instancia de M^a Victoria Fernández Hernández, representado por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras, asistido de su Letrado Miguel Mandado, contra D. Luis Miguel Caldera Pozas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.” En Cáceres, a cinco de junio de dos mil uno. El Sr. Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Cáceres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad adeudadas, tramitados en este Juzgado con el nº 85/2001-A, a instancia de D^a Victoria Fernández Hernández, representada por el

Procurador D. Jesús Fernández de las Heras, asistido de su Letrado D. Miguel Mandado, contra D. Luis Miguel Caldera Pozas, declarado en rebeldía en el acta de juicio.

“FALLO”. Que teniendo por desistida a la parte actora de la pretensión de desahucio solicitada, condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad correspondiente a las rentas de los meses de enero y febrero. Ello con imposición en costas al demandado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de CÁCERES (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Y para que conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cáceres, a veintinueve de enero de dos mil dos.

Cáceres, a 29 de enero de 2002.

El Magistrado-Juez

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato del servicio SE-01/2002: “Impresión del Diario Oficial de Extremadura”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Presidencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: “Impresión del Diario Oficial de Extremadura”.
- Lotes: No procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 132 de 15 de noviembre de 2001.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe 1.442.429,10 €, (240.000.000 ptas.).

V.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Tecnigraf.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1,31 € para la proposición A.

1,23 € para la proposición B.

Mérida, a 21 de febrero de 2002.

La Secretaria General Técnica (P.O. 01/03/00, DOE 32, 18/03/00),
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución a Dª Sonia Jiménez Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador abajo citado, por exceso en los horarios establecidos, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, procede realizarla mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándose publicidad al mismo.

INTERESADO: Dª SONIA JIMÉNEZ MARTÍN.

Último domicilio conocido: C/ Garganta Jaranda, nº 5, 1º C 10300- Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente SEPC-00278 del año 2001, seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00278 del año 2001, incoado a Dª SONIA JIMÉNEZ MARTÍN por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Navalmoral de la Mata, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado DISCOTECA "CONTACTO", sito en la Ctra. Jarandilla s/n. de Navalmoral de la Mata, siendo las 08:30 horas del día 17 de junio de 2001, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 05:30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formuló alegaciones al PLIEGO DE CARGOS.

SEGUNDO.- Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba suplementaria a la denuncia al no haber la denunciada negado los hechos que en la misma se relatan.

TERCERO.- En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

CUARTO.- La instructora propuso imponer una sanción de 300,50 € (49.999 ptas.).

QUINTO.- De todo lo actuado se concluye:

Que se consideran probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como LEVE.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,50 € (49.999 ptas.).

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del